



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA
Veintinueve (29) de junio del dos mil veintiuno (2021)

Acción	Verbal
Demandante	UARIV
Demandado	Francisco Salazar Pérez y otros
Radicado	05154 31 12 001 2019 00064 00
Asunto	Emplaza demandados
Sustanciación No.	456

De cara a la solicitud que antecede, se ORDENA el emplazamiento de los demandados FRANCISCO SALAZAR PÉREZ, JULIÁN HERNÁNDEZ TORO y ANDRÉS SALAZAR, conforme lo prevé el artículo 293 del CGP.

Consecuencia de lo anterior, insertar los nombres de los demandados en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, para que dentro del término de quince (15) días comparezcan a notificarse del auto admisorio de la demanda, en virtud a lo dispuesto en el art. 108 Íbi., en concordancia con el art. 10 del Decreto 806 de 2020. Procédase por secretaria al registro correspondiente.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ

JUEZ

Firmado Por:

**EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMENEZ
JUEZ**

**JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE CAUCASIA-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3c23c67e0806934dfeb019a3e370381b0a1c5a96cc05b2388110f9975b7
7fc24**

Documento generado en 29/06/2021 06:48:57 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**